

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que dentro de la audiencia celebrada el pasado veintinueve (29) de octubre de 2021, se decretaron pruebas, entre ellas, la posibilidad para una de las partes codemandadas de aportar dictamen pericial, documento arrimado por la entidad aseguradora SBS Seguros Colombia S.A., y presuntamente elaborado por la entidad IRS VIAL. De igual modo, el apoderado judicial de la parte demandante, solicitó la comparecencia de los dos peritos que habrían elaborado dicha experticia, para efecto de su ratificación. Finalmente, se pone de presente que el oficio ordenado al Hospital San Juan de Dios, fue cargado al expediente digital de la referencia, y enviado al correo electrónico de la parte demandante. A despacho para que provea. Medellín, doce (12) de noviembre de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021- 00006 - 00
Proceso	Verbal
Demandante	Lesdy Yuliana, Miguel y Evelin Jisset Hernández Henao y Samuel David Hurtado Hernández
Demandada	José S. Echavarría Pérez, Juan A. Ramírez Zuluaga, Carga Técnica Ltda. Carteca, y Seguros SBS S.A.
Auto Inter # 1683	Pone en conocimiento-Reitera advertencia a la parte demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se acepta la solicitud de ratificación de los peritos, que elaboraron la experticia aportada por la entidad SBS Seguros Colombia S.A., elevada por la parte demandante. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte a la parte demandante que dicha ratificación se practicará de manera simultánea con la ratificación a dichos expertos que fue ordenada de oficio en el auto del pasado ocho (8) de noviembre de 2021.

Segundo: Se incorpora la información relativa a las direcciones electrónicas de los expertos que realizaron el dictamen pericial aportado por la parte demandada. En ese sentido, a los señores **Diego López** y **Alejandro Rico** les deberá ser enviado el link correspondiente para su **vinculación** a la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el próximo veintidós (22) de noviembre de 2021.

Tercero: Se pone en conocimiento de la parte demandante, que el oficio dirigido al Hospital San Juan de Dios, a efectos de que dicha entidad aporte la historia clínica del señor Ricardo León Restrepo Abad, se encuentra cargado en el expediente digital. Asimismo, el oficio fue remitido al correo electrónico de la parte demandante. Se reitera la advertencia realizada en la diligencia del pasado veintinueve (29) de octubre de 2021, en cuanto a que es deber de la parte demandante proceder con el respectivo diligenciamiento del oficio, so pena de las consecuencias procesales a que haya lugar.

Cuarto: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 17/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 182



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**